



DIRECCION EJECUTIVA

SANTIAGO, 23 DIC. 2010

RESOLUCION N° 18,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.701, por la cual se excluyó al Instituto Forestal de diversas disposiciones legales, entre ellas del artículo 9 del Decreto Ley N° 1953, de 1977 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977
2. El Acuerdo N° 1322, adoptado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 537, celebrado con fecha 22 de Diciembre de 2010, por el cual se autorizó un reajuste de 4.2% a las remuneraciones y a los montos de los Viáticos del personal del Instituto Forestal
3. El Acuerdo N° 1.318, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Ordinaria N° 529, celebrada con fecha 26 de Abril de 2010, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash con fecha 29 de Abril de 2010, por el cual se designó al Director Ejecutivo del Instituto Forestal y se le delegaron las facultades que en dicho Acuerdo se indican.

CONSIDERANDO:

- A. Que el Instituto Forestal ha sido constituido jurídicamente como una Corporación de Derecho Privado.
- B. Que al excluirse al Instituto Forestal de la aplicación del artículo 9 del Decreto Ley N° 1953, de 1977, se le excluyó igualmente de la aplicación de la Resolución Conjunta N° 70, de 14 de Junio de 1993, de los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el sistema de remuneraciones para el personal del Instituto Forestal, incluyendo en ella el sistema de Viáticos.
- C. Que el Consejo Directivo ha autorizado un reajuste para las remuneraciones y Viáticos del personal del Instituto Forestal.

**RESUELVO:**

1. Se autoriza y aprueba, a contar del 01 de Diciembre de 2010, un reajuste de 4.2% a los montos de los Viáticos nacionales del personal del Instituto Forestal.
2. Los montos de los Viáticos, nacionales e internacionales, para el personal del Instituto Forestal, corresponderán, de acuerdo a los diferentes niveles, a aquellos que se indican en documento anexo y que se entenderá como parte integrante de esta Resolución.
3. En el caso que los Proyectos INNOVA/Chile acepten rendiciones de Viáticos por un monto inferior a los que se indican en documento anexo, la diferencia será cubierta con cargo a ingresos institucionales.



HANS GROSSE WERNER
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO FORESTAL

Distribución:

Fiscalía : 2
Adm. y Finanzas : 1 ✓
Rec. Humanos : 1
Ofic. Partes : 1

FTD/kff

ANEXO COSTOS VIATICOS NACIONALES E INTERNACIONALES

COSTOS DE VIATICOS NACIONALES

Niveles	Valores diarios Nacionales			
	Con pernoctación		Sin pernoctación (40%)	
	\$	UF(*)	\$	UF(*)
A y B	71.494	3,33	28.598	1,33
C hasta G	49.458	2,31	19.783	0,92
H hasta R	40.141	1,87	16.057	0,75
S hasta U	24.996	1,17	9.999	0,47
(*) U.F. al 31/12/2010		21.455,55		

COSTOS DE VIATICOS INTERNACIONALES

Niveles	Valores diarios Internacionales US\$		
	Bases		Forma de cálculo
	Viajes a <= 500 Km. de la frontera (*)		
A y B	70	35	(Base * ((581,72* factor país de destino) / 100 + 1)) (**)
C hasta G	60	30	(Base * ((581,72* factor país de destino) / 100 + 1)) (**)
H hasta R	50	25	(Base * ((581,72* factor país de destino) / 100 + 1)) (**)
S hasta U	40	20	(Base * ((581,72* factor país de destino) / 100 + 1)) (**)
(*) Con excepción de Buenos Aires, Bahía Blanca y Comodoro Rivadavia			
(**) Los montos de los viáticos internacionales serán adicionados, de acuerdo al factor de cálculo, según país de destino y coeficientes determinados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se adjunta tabla de factores por país			